

RESOLUCIÓN No.

01 AGO. 2016

( 201341 )  
"Por medio de la cual se acepta la renuncia del señor **JOSE FRANCISCO MARQUEZ GUERRA** como docente medio tiempo de la Universidad del Atlántico"

**LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el artículo 2.2.11.1.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector público 1083 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Ley 1950 de 1973, Art. 114).

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante escrito radicado el 25 de julio de 2016, el(a) señor(a) **JOSE FRANCISCO MARQUEZ GUERRA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 77161569, presentó su renuncia como docente ocasional con dedicación de medio tiempo, adscrito(a) a la Facultad de Ciencias Jurídicas de esta Institución Universitaria, acorde al artículo 2.2.11.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector público 1083 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Ley 1950 de 1973, Art. 110).

La renuncia presentada por el(a) señor(a) **JOSE FRANCISCO MARQUEZ GUERRA**, cumple con los requisitos señalados por el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector público 1083 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Ley 1950 de 1973, Art. 111), que a la letra señala:

*"La renuncia se produce cuando el empleado manifieste por escrito, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio"*.

Es competencia del Rector aceptar la renuncia de los servidores públicos, tal y como lo establece el artículo 2.2.11.1.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector público 1083 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Ley 1950 de 1973, Art. 114):

*"La competencia para aceptar renunciaciones corresponde a la autoridad nominadora"*.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acéptese la renuncia presentada por el(a) señor(a) **JOSE FRANCISCO MARQUEZ GUERRA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 77161569, como docente ocasional con dedicación de medio tiempo adscrito(a) a la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, a partir del 01 de agosto de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese al(a) interesado(a), al Departamento de Gestión de Talento Humano, a la Facultad de Ciencias Jurídicas y demás dependencias interesadas el contenido de la presente resolución para lo de su competencia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla a los,

  
**RAFAELA VOS OBESO**  
RECTORA (E)

Proyectó: Gary Charris M.  
Revisó: Gonzalo Lizarazo M.